

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE  
ALCALDIA

DECRETO N°

13743

CAÑETE,

16 AGO 2019

VISTOS:

Los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y Ley 20.280 de Rentas Municipales, del año 2008.-.

Lo estipulado en el Art.23 y siguientes del D .L. N° 3063 y Ley 20.280 de Rentas Municipales, Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza Ley N° 1 del 26/07/2006 del Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal, Y La Ley 19.130/92 y 19.388/95 sobre modificaciones.-

CONSIDERANDO:

La Solicitud presentada por **FUNDACION EDUCACIONAL LICEO GABRIELA MISTRAL CAÑETE**, RUT N° 65.154.647-8, solicita se autorice el **CAMBIO DE RAZON SOCIAL** de la patente comercial, Rol N° 2-1384 del Rubro EDUCACION, ubicada en calle **ARTURO PRAT N° 284 COMUNA DE CAÑETE** de esta comuna, que se encuentra a nombre de **SOCIEDAD DE INSTRUCCIÓN LICEO GABRIELA MISTRAL LTDA. RUT. N° 79.526.260-1.**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** a contar del **06 de Diciembre del 2018**, fecha del ingreso de la solicitud, **EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL** de la patente Rol N° 2-1384, que a continuación se indica al contribuyente que se individualiza:

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE	: FUNDACION EDUCACIONAL LICEO GABRIELA MISTRAL CAÑETE
RUT	: 65.154.647-8
DIRECCION COMERCIAL	: ARTURO PRAT N° 284 COMUNA DE CAÑETE.-
ACTIVIDAD ECONOMICA	: EDUCACION.
ROL N°	: 2-1384
CLASIFICACION	: COMERCIAL.

2.- **DECLARESE** exenta de pago de patente municipal a la Entidad mencionada por ser una organización sin fines de lucro y en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtengan en sus fines propios.-

3.- La exención señalada no exime del pago de los derechos municipales por Servicio de Aseo y Publicidad que corresponda.-

4.-La Dirección De Administración y Finanzas a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar el cambio de razón social de la Patentes antes indicada.-

5.-Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por La Autoridad Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

6- El Departamento Administración y Finanzas por medio de su Unidad Rentas y Patentes, procederá a Notificar mediante Carta al Contribuyente la Resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVASE.

YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE RADONICH BARRA  
ALCALDE

M.B.A./mlm.

DISTRIBUCION:

- Secretaría
- Of. Control
- Of. Rentas.
- Interesado
- Pag. Web.

ID.DOC N° 2818-40.